



Alcaldía Municipal de Apastepeque, San Vicente Unidad de Acceso a la Información Pública

N° de Solicitud UAIP 2018-01.

RESOLUCIÓN

Apastepeque: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. En la ciudad de Apastepeque, a las ocho horas con treinta y tres minutos del día nueve de enero del año dos mil dieciocho.

I. CONSIDERANDOS:

- A las diez horas con quince minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, se recibió solicitud de información, por la de la años de edad, del domicilio de departamento de departamento de la portadora de su documento Único Identidad Personal numero quiente información:
- 1.- Nº de Proyecto 87600: Reparación y mantenimiento de vehículos municipales 2014.
- 2.- N° de Proyecto 90700: Reparación y mantenimiento de vehículos Municipales 02/2014
- 3.- N° de Proyecto: 88900: Fomento a la Cultura y el Arte 2014.
- $4.\text{-}\ \mbox{N}^{\circ}$ de Proyecto: 89400: Eventos Culturales durante las Fiestas Patronales.
- 5.- N° de Proyecto: 89300: Eventos Culturales día del Maestro 2014.
- 6.- N° de Proyecto: 85400: Ayuda a Personas de Escasos Recursos.
- 7.- N° de Proyecto: 90400: Donación de Caños Galvanizados.
- 8.- N° de Proyecto: 91200: Apoyo a la Educación del Municipio de Apastepeque.
- 9.- N° de Proyecto: 91600: Ayuda a personas de Escasos Recursos, con Materiales de Construcción (Laminas Costaneras y Reglas Pachas) del Municipio de Apastepeque).
- 10.- N° de Proyecto: 91800: Compra Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo 2015.
- 11.- N° de Proyecto: 91900: Recolección y Transporte de Desechos Sólidos 2015.
- 12.- N° de Proyecto: 88600: Concreteado de Pasajes Los Flores en B° Santa Rosa.
- 13.- N° de Proyecto: 90100: Mejoramiento de Tramo de Calle en Cantón San Pedro, Municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente.

- 14.- N° de Proyecto: 90200: Mejoramiento de Tramo de Calle Caserío San Felipito, Cantón San Felipe, Municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente
- 15.- N° de Proyecto: 87300: Construcción de Puente en cantón El Guayabo, Municipio Apastepeque, departamento de San Vicente.
- 16.- N° de Proyecto: 89900: Iluminación de Estadio Municipal de Apastepeque.
- 17.- N° de Proyecto: 89600: Mejoramiento de Tramo de Calle Principal del cantón San Juan de Merinos, Municipio de Apastepeque.
- 18.- N° de Proyecto: 89700: Mejoramiento de Calle Principal Caserío La Loma, Cantón Calderas, Municipio de Apastepeque.
- 19.- N° de Proyecto: 91000: Mejoramiento de tramo de calle Lotificación Los Pozos, B° Los Ángeles, Apastepeque, San Vicente.
- 20.- N° de Proyecto: 92300: Mejoramiento de Tramo de calle hacia el centro escolar del cantón San Jacinto, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente.
- 21.- Copia de Cheque y recibos de gastos del cheque N° 1/18-016928-7 de fecha 18 de junio 2014 a nombre de Eligia Nataly Pino por la cantidad de \$ 3,780.00.

Mediante auto de las once horas con diez minutos del día veintiuno del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, la suscrita Oficial de Información habiendo analizado la solicitud y cumpliendo con los requisitos de Ley estipulados en el Art. 66 de la LAIP y Art. 54 literal d) del RELAIP, se notificó de la administración de la solicitud e inicio del proceso del Acceso a la Información a partir de lo solicitado.

En el Art. 50. de la LAIP, se encuentran las funciones del Oficial de Información, que consisten en recibir y dar tramites a las solicitudes de información de datos personales y acceso a la información; realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares; instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; y garantizar y agilizar el flujo de información entre los entes obligados y los particulares; resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan; y coordinar y supervisar las acciones de las dependencias correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la Ley.

El Oficial de información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el Acceso a la Información de una manera oportuna y veraz.

I. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho al Acceso a la Información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático, donde el ejercicio del poder de la Instituciones del Estado, estén sujetas a la divulgación pública y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

En el Art. 70 de la LAIP, nos manifiesta la parte del procedimiento de la o el Oficial de Acceso a la Información, en la forma de proceder ante la solicitud de información requerida por la persona solicitante a aquellas unidades que pueden poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible la cual se detalla a continuación:

Que en fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete se le solicita a la persona encargada de archivo que realice la búsqueda de la Documentación antes descrita, para localizar dichos documentos, donde remite nota de encontrar el Proyecto de : Mejoramiento de Tramo de Calle en Cantón San Pedro, Municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente, proyecto: Mejoramiento de Tramo de Calle Caserío San Felipito, Cantón San Felipe, Municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente y Copia de Cheque y recibos de gastos del cheque N° 1/18-016928-7 de fecha 18 de junio 2014 a nombre de Eligia Nataly Pino por la cantidad de \$ 3,780.00, de los documentos solicitados según, con fecha 21 de diciembre del año dos mil diecisiete, según nota de la Encargada de Gestión Documental y Archivo por tanto se le entrega la siguiente antes descrita, solicitando ampliación del plazo de entrega de la demás información debido a la complejidad de la misma ya que es bastante y la ubicación es compleja, extendiéndolo a CINCO DIAS MAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la entrega de esta. Quedando pendiente la demás.

RESOLUCIÓN

De conformidad al Art. 65, 66 y 72 de la Ley de Acceso al a Información Pública, y Art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- 2. Concédase la entrega de una parte de la información solicitada, quedando pendiente la otra.
- 3. Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.

Archívese el expediente administrativo.

Licda. Celina Mercedes Hernández de Carrill

Oficial de Información

Alcaldía Municipal de Apastepeque, San Vicente.